

## DESCRIPCIÓN

Son muy numerosas las organizaciones, tanto del sector público como privado, de áreas de actividad bien diversas y de diferentes dimensiones, que han tomado conciencia de la necesidad de apostar por el fomento y el impulso de políticas que consigan una verdadera igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su entidad en todos los niveles organizativos. Igualdad que va intrínsecamente unida a la calidad empresarial y que también se ve reflejada en mejores resultados empresariales.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ha sido una Ley pionera en el desarrollo de los derechos legislativos de igualdad de género en España. El Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, busca dar a la sociedad un marco jurídico que permita dar un paso más hacia la plena igualdad.

Define los planes de igualdad de oportunidades en las empresas como “un conjunto ordenado de medidas, adoptadas tras realizar una diagnosis de la situación para conseguir en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo”. Medidas encaminadas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres. Planes de igualdad que se deben negociar con la representación legal de las personas trabajadoras, para lo que es necesario constituir un comité o comisión de igualdad.

Por ello, desde GARANTÍA CÁMARA se impulsa una formación dirigida a los miembros del comité o comisión de igualdad que pretende ofrecer a las organizaciones que estén implantando sus planes de igualdad orientaciones e indicaciones precisas sobre cómo abordar las diferentes fases del plan de igualdad y conseguir una implantación efectiva de los mismos. A partir de los conceptos básicos para el análisis de la realidad de la organización, se explica cómo realizar el correspondiente diagnóstico y las claves para el diseño, implantación, seguimiento y evaluación de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

## BENEFICIOS PARA SU EMPRESA

El comité o comisión de igualdad trabaja para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco de la organización y evitar cualquier tipo de desigualdad laboral. Con esta formación se propicia que los miembros que integran dicho comité se familiaricen con los conceptos y terminología relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas.

Ofrecer las pautas necesarias para realizar el seguimiento y evaluación de los planes.

Abrir espacios de reflexión y de intercambio entre distintas organizaciones del mismo contexto para un avance conjunto en la incorporación de la igualdad y en la elaboración de Planes de Igualdad.

## COSTE

El importe está relacionado con el proceso de renovación periódico de la certificación.

## PROCESO DE CERTIFICACIÓN

La homologación inicial está asociada a un itinerario formativo bajo la modalidad de teleformación, formado por un curso de 20 horas.

- Conceptos Básicos para la Implantación, Seguimiento y Evaluación de Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

El mantenimiento de la homologación precisa la realización de un curso trianual bajo la modalidad de teleformación de 20 horas de duración.

- Renovación de Homologación como Miembro del Comité de Igualdad.

La certificación es conjunta para la persona que realiza el proceso de homologación y la organización con la que posee una relación laboral. En caso de disolverse esta relación, tanto el profesional como la entidad, tendrán que repetir el proceso de homologación con otra organización o con otro empleado, según corresponda.

## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A las personas integrantes del comité o comisión de Igualdad de empresas, entidades públicas, asociaciones, fundaciones sin ánimo de lucro, etc.